



INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS

BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

NÚMERO INAH-CNRF-DCBS-002/2026

**OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PARA EL USO Y
APROVECHAMIENTO DE UN ESPACIO (LOCAL), EN LAS INSTALACIONES
DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA,
“CASTILLO DE CHAPULTEPEC”, PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE
CAFETERÍA.**

gf



INDICE

INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.

No.	CONVOCATORIA	PÁG.
1	Glosario.	3
2	Calendario de Actos.	5
3	Información específica del Concurso Público Nacional.	5
4	Actos del Concurso Público Nacional.	6
5	Información específica del espacio (local) y servicio objeto del presente concurso.	9
6	Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en el concurso.	9
7	Documentación Legal y Administrativa: (L)	10
8	Propuesta Técnica. (T)	14
9	Propuesta Económica. (E).	19
10	Instrucciones para la elaboración y presentación de la Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Económica.	20
11	Criterios de Evaluación.	21
12	Criterios de la Adjudicación de la Concesión.	27
13	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.	29
14	Sanciones.	31
15	Cancelación del concurso.	31
16	Declarar desierto el concurso.	31
17	De las garantías, fianzas y pólizas.	33
18	Vigencia de la Concesión.	35
19	Causales de Extinción de la Concesión.	35
20	Causales de revocación de la Concesión.	35
21	Causal de caducidad de la Concesión.	36
22	Rescate de la concesión.	36
23	Procedimiento de revocación.	36
24	Procedimiento de rescate.	36
25	Situaciones no previstas en las Bases del Concurso.	36
26	De las inconformidades.	36
27	Devolución de las propuestas.	37
28	Declaración de Integridad por parte de los Servidores Públicos del INAH.	37
29	Relación de Anexos	37
30	Modelo del Título de Concesión.	60





El **INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, en cumplimiento de las disposiciones en materia de concesiones contenidas en la Ley General de Bienes Nacionales, artículos 1, 2, 3, 28 fracción V, 72 y 73, en relación con el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para las concesiones sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2023, puntos Segundo, Tercero y Décimo, así como con las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicadas en el mismo órgano informativo el 7 de julio de 2023, particularmente lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 y demás normatividad aplicable, a través de la **Secretaría Administrativa** por conducto de la **Dirección de Control de Bienes y Servicios** dependiente de la **Coordinación Nacional de Recursos Financieros**, con domicilio ubicado en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, **convoca a participar en el Concurso Público Nacional**:

NÚMERO INAH-CNRF-DCBS-002/2026

Para el otorgamiento de una concesión, para el uso y aprovechamiento de un espacio (local) ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, para proporcionar el servicio de CAFETERÍA.

GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

1. **Área Convocante:** La Secretaría Administrativa por conducto de la de Dirección Control de Bienes y Servicio de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
2. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
3. **Bases:** Documento publicado, mediante el cual se da a conocer a los particulares el procedimiento del concurso público nacional, para el otorgamiento de una concesión y por el cual se invita a los interesados a participar en el mismo y contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.
4. **Comité de Concesiones:** Órgano Colegiado encargado de analizar las solicitudes y emitir opinión respecto al otorgamiento, prórroga y revocación de las concesiones de espacios sobre inmuebles federales competencia de INAH.
5. **Concesionante:** El Instituto Nacional de Antropología e Historia que otorgará a los particulares derechos de uso y/o aprovechamiento de espacios (locales) sobre inmuebles federales de su competencia mediante concesión.



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburgo 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx



6. **Concesionario:** persona física o moral a quien se le otorga una concesión, para realizar actividades económicas, sociales o culturales, en los términos de la Ley y de estas Bases.
7. **Concursante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de concurso público o bien de invitación a cuando menos tres personas para las concesiones en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
8. **Concurso:** El procedimiento que se seguirá para el otorgamiento de la concesión, regulado por estas Bases.
9. **Convocante:** Instituto Nacional de Antropología e Historia.
10. **Fallo del concurso:** Resolución que emite la Convocante conforma a lo establecido en las Bases para determinar al Concursante que resulte adjudicado.
11. **INAH o Instituto:** El Instituto Nacional de Antropología e Historia.
12. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **Ley:** Ley General de Bienes Nacionales.
14. **MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de conformidad con el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
15. **Programa de inversión:** Los documentos, proyectos, planos, catálogos y demás conceptos y recursos económicos, humanos y materiales que describan las características técnicas y físicas de la inversión que el concursante pretenda aplicar, para la operación y el mejoramiento del espacio y servicio objeto de la concesión.
16. **Propuesta Económica:** La oferta económica y el conjunto de datos, información, especificaciones y documentos de carácter económico-financiero, que el concursante debe incluir dentro de su propuesta, de acuerdo lo establecido en estas Bases.
17. **Propuesta Solvente:** Propuesta presentada por un concursante, que haya sido declarada legal y administrativa, técnica y económicamente viable para el INAH para el otorgamiento de una concesión, el uso y aprovechamiento del espacio para proporcionar el servicio objeto de la concesión, de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
18. **Propuesta Técnica:** Conjunto de datos información, especificaciones y documentos de carácter general, técnico y jurídico, que el concursante debe incluir en su propuesta, de acuerdo lo establecido en estas Bases
19. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
20. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
21. **Servicio:** El servicio que se proporcionará en el espacio sujeto a concesión.
22. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
23. **Reglas de Operación:** Reglas de operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicadas en el mismo órgano informativo el 7 de julio de 2023.
24. **Rescate:** Acto administrativo mediante el cual se recobra el pleno dominio de los derechos o bienes otorgados en concesión, por causa de utilidad pública, interés público o seguridad nacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley.
25. **Título de Concesión:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el concursante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán.





CALENDARIO DE ACTOS

ACTO	PERIODO / DÍA	HORA	LUGAR
Publicación y Entrega de la Bases del Concurso Público Nacional	5 y 6 de febrero de 2026	De 10:00 a 15:00 horas	Dirección de Control de Bienes y Servicios
Visita a las Instalaciones	10 de febrero de 2026	14:00 horas	Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec"
Junta de Aclaraciones	13 de febrero de 2026	14:00 horas	Dirección de Control de Bienes y Servicios
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (legal y administrativa, técnicas y económicas)	16 de febrero de 2026	14:00 horas	Dirección de Control de Bienes y Servicios
Acto de Notificación de Fallo	2 de marzo de 2026	14:00 horas	Dirección de Control de Bienes y Servicios

1. Información específica del Concurso Público Nacional.

- a) Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el Concursante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, las cuales no podrán ser negociadas, ni tampoco las condiciones contenidas en las proposiciones presentadas por los concursantes.
- b) Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta en la página electrónica del INAH y en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH, Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; los días **5 y 6 de febrero de 2026**
- c) Cualquier modificación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de las presentes Bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración y presentación de sus propuestas.
- d) Dadas las características de este concurso, las propuestas únicamente podrán ser presentadas en forma presencial la cual se entregará en un solo sobre, cerrado totalmente y claramente identificado en su parte exterior, anotando el nombre del concursante, nombre y número del concurso.
- e) En el presente Concurso Público Nacional, sólo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que hayan obtenido las Bases para este procedimiento, que sean prestadores del



Servicio de Operación de Restaurante y/o Cafeterías y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presentes Bases, de conformidad con lo previsto en el Artículo 28, Fracción I de la Ley, además de lo siguiente:

- Comprueben y cuenten con especialidad, experiencia y capacidad técnica en la ejecución de trabajos similares a los que se concursan.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

f) No se aceptarán proposiciones conjuntas para la presentación de propuestas o prestación de los servicios para el otorgamiento de la concesión objeto del presente concurso.

g) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y foliadas en todas y cada una de las hojas que la integran.

h) Para efectos de este procedimiento, el otorgamiento de una concesión, para el uso y aprovechamiento de un espacio (local) ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", para proporcionar el servicio de CAFETERÍA.

i) El lugar de prestación de los servicios de otorgamiento de concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa el espacio de CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec" en el domicilio ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

2. Actos del Concurso Público Nacional.

La obtención de las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta en la página electrónica del INAH y en las oficinas que ocupa la **Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH**, sita en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; los días **5 y 6 de febrero de 2026**, plazo en que las Bases se encuentren a disposición de los interesados, para lo cual los interesados en participar, deberán de inscribirse en la Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH dentro del horario de **10:00 a 15:00 horas**, la **inscripción de los interesados será requisito para poder participar en el presente Concurso Público Nacional**, previa presentación del currículum del interesado en donde se compruebe y cuente con especialidad, experiencia y capacidad técnica en la ejecución de servicios similares a los que se concursan y carta de manifestación de interés en participar en el presente Concurso Público, especificando el nombre y número de procedimiento.



Los actos de junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, ubicada en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en la fecha y hora que se encuentran señalados para ello en el calendario de actos de las presentes Bases.

El acto de visita a las instalaciones, se llevará a cabo en el área que ocupa la CAFETERÍA del Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, en la fecha y hora que se encuentra señalada para ello en el calendario de actos de las presentes Bases.

Las actas que se levanten serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos; las actas se fijarán en un lugar visible en las instalaciones mencionadas, por un término de cinco días hábiles; situación de la que se dejará constancia en el expediente, siendo responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página de Internet www.inah.gob.mx, para efectos de su notificación a los concursantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal.

2.1. Visita a las instalaciones.

La visita a las instalaciones es un requisito obligatorio para los concursantes, se llevará a cabo el **día 10 de febrero de 2026 a las 14:00 horas**, para acreditación de los interesados deberán presentar escrito designando a la persona que asistirá a este acto y fotocopia de su identificación oficial con fotografía, así como, a firmar la lista de asistencia respectiva, para lo cual la Dirección de Control de Bienes y Servicios emitirá la constancia respectiva a cada asistente interesado, sin que en este acto se puedan formular preguntas.

2.2. Junta de Aclaraciones a las Bases del Concurso.

Se llevará a cabo el **día 13 de febrero de 2026, a las 14:00 horas** y las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en el concurso, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos generales del interesado y, en su caso, del representante:



a) Del concursante: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes; domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Del representante del concursante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Las solicitudes de aclaración, deberán entregarse personalmente en la Dirección de Control de Bienes y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

De igual forma solo se dará respuesta a las preguntas recibidas en tiempo y forma que los concursantes formulen, respecto de las respuestas dadas por la convocante, las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

La asistencia a esta reunión es opcional, por lo que asistir o no, queda bajo la responsabilidad de cada uno de los concursantes; no obstante lo anterior, se hace la aclaración de que al término de la junta no habrá posibilidades de aclaración o discusión sobre el alcance de algún aspecto de las Bases y sus anexos.

Asimismo, a fin de abatir el tiempo durante el cual se celebrará la junta de aclaración a las Bases y sus anexos, se agradecerá que las solicitudes de aclaración sean presentadas también por correo electrónico a la dirección: georgina_montalvo@inah.gob.mx y luis_guadarrama@inah.gob.mx, esto sin menoscabo de que se presenten personalmente a más tardar 24 horas hábiles antes de la junta de aclaraciones.

Las aclaraciones a las dudas y preguntas que existan sobre las Bases y sus anexos quedarán asentadas en el acta respectiva que se levante con motivo del evento, señalando que las precisiones a las Bases derivadas del resultado de la junta de aclaraciones se considerarán aceptadas por los participantes, aún cuando no hayan asistido y dichas precisiones formarán parte de estas Bases.

2.3. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Se llevará a cabo a las **el día 16 de febrero del 2026, a las 14:00 horas**, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, posterior a la hora señalada para el inicio del acto, el Instituto no permitirá el acceso a ningún concursante y/u observador y procederá al registro de los asistentes al acto. Todos los concursantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus propuestas al servidor público que presida el acto una vez que éste lo solicite.



En este acto se recibirá por parte de cada concursante un sobre cerrado identificado con la leyenda de propuesta técnica y económica, especificando el nombre del concursante, nombre y número de concurso, dicho sobre deberá contener la documentación señalada en el apartado 6. Propuesta Técnica. (T) y 7. Propuesta Económica. (E) de estas Bases.

El concursante podrá presentar a su elección dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica.

Se llevará a cabo la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica y económica en el orden en que se registraron en la lista de asistencia, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura en voz alta al importe total de cada una de las propuestas recibidas, lo cual se hará constar en el acta respectiva que se levante con motivo de este evento, en la que también se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo del concurso.

Cabe señalar que una vez que la convocante reciba las propuestas presentadas por los concursantes, en la fecha, hora y lugar antes citados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se deberán considerar vigentes dentro del presente procedimiento.

El servidor público que presida el acto y un concursante propuesto por ellos mismos, firmarán las propuestas técnicas y económicas que presenten los participantes.

Durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y la notificación del fallo, la convocante efectuará la evaluación de las propuestas recibidas y procederá a la emisión del fallo respectivo.

2.4. Fallo.

Este acto se llevará a cabo el **día 2 de marzo de 2026, a las 14:00 horas**, en el cual se dará a conocer el fallo del presente concurso en junta pública a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieran presentado propuesta.

3. Información específica del espacio (local) y servicio objeto del presente concurso.

La descripción, características y especificaciones se detallan en el **Anexo Uno** de las presentes Bases.

4. Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en el concurso.

Para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán entregarse en un sobre cerrado que ostente la leyenda “Propuesta Técnica y Económica” y contenga la siguiente documentación.



Preferentemente, las proposiciones deberán identificarse en cada una de las páginas que las integran, conteniendo cada una de ellas el nombre o denominación del concursante en papel membretado del concursante, el nombre y número del Concurso Público Nacional y el número de página o folio correspondiente, cuando ello sea posible y firmada al calce en todas y cada una de sus hojas por persona facultada para ello. Así mismo deberán de presentar en medio electrónico CD las proposiciones presentadas en formato Word, Excel y/o PDF, entre otros.

5. Documentación Legal y Administrativa. (L)

L1. Acreditación de la Personalidad.

Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la propuesta correspondiente y para el caso de las personas morales deberá presentar copia simple del acta constitutiva con sus últimas reformas para el caso de personas morales y el alta de SHCP para el caso de personas físicas, dicho escrito deberá contener los siguientes datos: **Anexo Dos**

Documentos para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante:

a) **Copia simple** legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, así como de ser el caso, la de su apoderado o representante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

b) **De las personas físicas:**

- I. Nombre.
- II. Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Domicilio, Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal, Teléfono o número de celular.
- IV. Correo electrónico.

c) **De las personas morales:**

Únicamente para el caso de personas morales, copia simple del acta constitutiva y un escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I. Denominación o Razón Social.
- II. Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Domicilio, Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal, Teléfono o número de celular.
- IV. Correo electrónico.
- V. Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva.



- VI. Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma.
- VII. Inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique y fecha).
- VIII. Relación de accionistas: (señalar apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres).
- IX. Descripción del objeto social (**Nota: El objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto del concurso público nacional objeto de las presentes Bases**).
- X. Capital contable.
- XI. La documentación vigente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 15 y 16 de la Ley del Seguro Social y 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en:
 - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Constancia de cumplimiento de obligaciones emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

d) **Reformas al Acta Constitutiva (Cuando aplique).**

- I. Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma.
- II. Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma.
- III. Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique y fecha).

e) **Del representante o apoderado legal del concursante:** Nombre y domicilio del representante legal, del concursante (cuando se tenga e intervenga en este procedimiento):

- I. Nombre completo.
- II. Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Domicilio, Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal, Teléfono o número de celular.
- IV. Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.
- V. (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio).
- VI. Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique y fecha)





Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso el formato contenido en el **Anexo Dos**. Cabe aclarar que la convocante requerirá al Concursante ganador, previo a la firma del Título de Concesión, copia certificada de los documentos cuyos datos se señalan en los párrafos que anteceden en original y copia simple para su cotejo, los cuales se integrarán al expediente respectivo.

L2. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

De las personas físicas y morales: Escrito en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de concesión. Anexando copia del comprobante de domicilio; el cual debe ser el mismo señalado en la proposición.

L3. Carta poder simple en caso de que quien concurra al acto de presentación y apertura de propuestas no cuente con poder notarial, acompañada de identificación oficial con fotografía en original y copia de quien otorga el poder simple y de quien asista al acto de presentación y apertura de propuestas. No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

L4. Los concursantes deberán presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitados por resolución de la SABG.

Anexo Tres.

En caso de que el concursante sea una persona moral, además deberá manifestar que sus socios, accionistas, trabajadores y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG. Así mismo, se abstendrán de adoptar conductas por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Así mismo, deberá de manifestar en el presente escrito que el participante es de nacionalidad mexicana.

L5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el cual señale:

- I. Que en caso de que resulte adjudicado(a) presentará dentro los 3 días hábiles a la fecha de la notificación del fallo el “Acuse de Respuesta” emitido por el SAT, referente al Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal





- para el ejercicio vigente, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo**.
- II. Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo Dos**, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones. **Anexo Cuatro**.

L6. Los concursantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica, material y financiera necesaria para la prestación del servicio objeto de la concesión.
- III. De resultar adjudicado se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que el INAH le haga de su conocimiento con motivo del otorgamiento de la concesión, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento o se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la concesión, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de concluida la vigencia del Título de Concesión. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva del INAH.
- IV. Acepta responder ante el INAH, por cualquier anomalía e irregularidad que se presente durante la vigencia de la concesión, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra. **Anexo Cinco**.

L7. Los concursantes deberán presentar la **garantía de seriedad de la propuesta**, en los términos y condiciones señalados en estas Bases, la cual consistirá en lo siguiente:

Los concursantes deberán otorgar Garantía de Seriedad de la Propuesta por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) de la inversión total, en el entendido de que en caso de que se haga efectiva, será por el monto total del valor de esta garantía.

La garantía se constituirá mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que deberá presentarse en el sobre de las propuestas, referido en el numeral **16.1 de la Garantía de Seriedad de la Propuesta** de estas Bases.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- I. Si el concursante retira su propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con estas Bases.
- II. Si la propuesta del concursante es desechada por violaciones a las Leyes aplicables.
- III. Si el concursante ganador no firma el Título de Concesión dentro del plazo establecido en el numeral 15 Modelo del Título de Concesión de las presentes Bases.





- IV. La garantía de seriedad será devuelta en la fecha que tenga lugar el acto de emisión del fallo del presente concurso, a los concursantes cuyas propuestas sean desechadas o no hubieran resultado ganadoras.

L8. Acreditación de Nacionalidad Mexicana.

Escrito mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que el concursante que participa en el presente Concurso Público Nacional es de nacionalidad mexicana. **Anexo Seis**

L9. Declaración de Integridad. El concursante mediante escrito deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósta persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento para el otorgamiento de concesión y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás concursantes. **Anexo Siete**

L10. Acuse de recibo de la notificación al titular de los Datos Personales. La convocante realizará la notificación correspondiente. **Anexo Ocho (Opcional)**

L11. Escrito del Concursante en el que manifieste que asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en **materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor**, sin responsabilidad alguna para la convocante. **Anexo Nueve**

NOTA: El INAH se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada en este Capítulo.

6. Propuesta Técnica. (T)

Propuesta Técnica, conforme a la descripción, especificaciones y características del espacio y servicio requerido, referidas en el **Anexo Uno**, la cual deberá estar debidamente firmada en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por su representante legal o la persona con facultades bastantes y suficientes para obligarlo.

6.1. Requisitos Técnicos.

Los concursantes **deberán presentar los siguientes documentos**, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la Convocante:

T1. Propuesta en donde detalle las especificaciones particulares y objeto para el otorgamiento de una concesión, para el uso y aprovechamiento de un espacio (local) ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, para proporcionar el servicio de **CAFETERÍA**, en el domicilio ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia





Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, las cuales se sujetaran como mínimo a lo establecido en el mismo **Anexo Uno**.

T2. Currículo empresarial del concursante, que compruebe una experiencia de 10 años del concursante y que confirme la experiencia antes mencionada al incluir una lista con al menos 8 proveedores diferentes con la información relativa al teléfono, dirección, correo electrónico, para solicitar referencias, teniendo estos de prestar servicios como proveedores al menos 2 años.

T3. Presentar Metodología para la prestación del servicio, Plan de Trabajo propuesto y Esquema Estructural u Organigrama de los recursos humanos, con nombres y teléfonos de las personas que llevaran a cabo el esquema de concesión para proporcionar el servicio de Cafetería, ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”.

T4. Programa de Inversión considerando es su aspecto técnico: Adecuaciones y/o acondicionamiento de los espacios, instalaciones, mobiliario, maquinaria, equipo y accesorios, así como el calendario para su ejecución en forma detallada.

T5. El concursante, deberá presentar para poder concursar en la licitación los Distintivos o reconocimientos que el sector otorga, cámaras de la industria, alguna dependencia de Gobierno Federal, Estatal, de la Ciudad de México u otra institución pública o privada.

T6. Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado contará con el personal mínimo requerido y capacitado descrito en el inciso T3.

Se deberán presentar los currículos del personal a cargo de la contratación y manejo de personal, así como de los encargados de presentar la propuesta de Esquema Estructural u Organigrama presentado en el inciso T3.

El Gerente, deberá contar mínimo con licenciatura concluida (Título y Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o por alguna otra institución legalmente autorizada), así como experiencia mínima de tres años en un puesto similar al objeto del procedimiento. Y el personal de la cafetería deberá dominar el idioma inglés a nivel suficiente para atender a visitantes extranjeros.

Para acreditar el dominio de herramientas de todo el personal será necesario demostrar las habilidades en el manejo de la operación propia para la prestación del servicio, acreditando la experiencia que se presente en el manejo del mismo, mediante constancias en el que se demuestre que el personal está capacitado para el servicio de operación de la Cafetería y presentar una carta de los proveedores de





equipos, en donde especifiquen que el concursante cuenta con los recursos técnicos y personal capacitado para el manejo del equipo propuesto.

T7. Programa de dotación de uniformes al inicio de la operación y 2 renovaciones de los mismos al finalizar cada semestre (una dotación por semestre) como mínimo para el personal de servicio de operación bajo el esquema de concesión de Cafetería, ubicados en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”. Es de señalar que el uniforme deberá tener el logo bordado y/o estampado permanente de la empresa adjudicada, además deberá contener la categoría de cada personal en idioma español, pudiendo presentar los uniformes con el logotipo del concursante, sin que estos contengan el logo o algún distintivo que haga alusión al INAH.

T8. Constancia de Visita a las instalaciones del INAH de los espacios a concesionar, para conocimiento de las áreas y del servicio de operación bajo el esquema de concesión que ocupa la cafetería, ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional Historia, “Castillo de Chapultepec”, a efectuar, misma que deberá ser otorgada por la **Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH**, la cual será obligatoria, el no presentarla dentro de su propuesta será motivo de descalificación.

T9. Escrito del concursante donde manifieste que se compromete y acepta que se realizará la **Visita a las instalaciones del concursante**, además de proporcionar el domicilio, nombre de la persona e instalaciones en donde se atenderá dicha visita. Es requerimiento del INAH para poder concursar que se realice una visita en las instalaciones de los concursantes que presentaron proposición en el presente procedimiento para que el Instituto verifique la veracidad de las declaraciones de las propuestas al contar con los recursos materiales y de personal para la correcta operación son ciertas, en la cual se verificará lo siguiente:

- I. Contar actualmente con instalaciones, áreas de salón y cocina, personal y equipos similares a los necesarios para operar la concesión de la Cafetería.
- II. Contar con un servicio de atención a clientes o Centro de Monitoreo Remoto (CMR) los 365 días al año las 24 horas del día.
- III. Procesos administrativos.
- IV. Contar con un corporativo con el personal y áreas suficientes para brindar un servicio de calidad.

Para atender visita relativa a la constancia de visita a las instalaciones del concursante se realizará una evaluación por áreas del restaurante y/o cafeterías para determinar la calidad de este. Esta evaluación será conforme al informe que el Instituto realizará en la Visita a las instalaciones del concursante, consistentes en Evaluación crítica sobre atención y áreas de comedor y Evaluación técnica de área de cocina especificado en el **Anexo Diez**.





T10. Escrito del concursante donde manifieste que se compromete a contar con un sistema de computación que confirme, audite, corrobore a través de un ingreso en Línea para conciliar la información sobre las ventas diarias de la concesión, especificando el nombre del programa.

T11. El concursante deberá **Acreditar ingresos de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su propuesta económica.** Para tal efecto el concursante, presentará la última declaración fiscal anual 2024 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la SHCP del año 2025.

T12. Escrito de responsabilidad civil, mediante la cual el concursante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contratar previo al inicio del servicio a su costa y por su cuenta una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** de cobertura amplia expedida por institución de seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio del Instituto, Museo Nacional de Historia y/o a su personal, así como a personas considerados como terceros y/o a bienes de estos como consecuencia del servicio de operación bajo el esquema para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa la CAFETERÍA, ubicada en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", en el domicilio ubicado en Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México. A efecto de garantizar el resarcimiento de posibles daños ocasionados, como resultado de los servicios de la concesión en la operación, y se expedirá a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la cual se compromete a contratar y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil para garantizar durante el periodo de tiempo de instalación el resarcimiento de posibles daños dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del Título de Concesión.

T13. Escrito del concursante, en el que manifieste que de resultar adjudicado, se compromete a gestionar ante la(s) autoridades competentes todos los trámites sin costo para la Convocante ni el Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", los permisos y licencias necesarios para la operación de la cafetería, de lo cual el concesionario entregará una copia a la Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH del Reglamento y documentos antes mencionados. Así mismo responderá por los defectos y deficiencias en la calidad de servicio de operación bajo el esquema de cafetería, ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec" desde su inicio y durante la vigencia del Título de Concesión.

T14. Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado de este concurso, se compromete a presentar y mantener durante todo el periodo del Título de Concesión, en óptimas condiciones de funcionamiento los espacios, instalaciones, mobiliario, maquinaria, equipo y accesorios, requeridos para la operación de la Concesión, en buen estado y al 100% (cien por ciento) de funcionalidad.



T15. Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado de este concurso, se compromete a otorgar y mantener durante todo el periodo del Título de Concesión, un 30% descuento a empleados del INAH, ubicada en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, porcentaje de descuento que deberá de ser ofertado en la propuesta económica.

T16. Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado de este concurso, **se obliga a cumplir con la inscripción, pago de cuotas al IMSS y liquidaciones de todos sus empleados** que sean asignados a este servicio de operación bajo el esquema de concesión que ocupan la cafetería, ubicada en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec” y el concursante será el único responsable de la relación laboral, así como del cumplimiento de las obligaciones obrero patronal que esté obligado y mantenerlos en esa condición durante la vigencia del Título de Concesión, para lo cual deberá presentar también la manifestación de que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del INAH, en relación con el servicio, para lo cual y a fin de verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar dicha información al INAH en forma bimestral o cuando se le requiera, de manera impresa y por medio electrónico; en esta misma carta, también se deberá comprometer a presentar las comunicaciones y proporcionar la información en tiempo y forma ante el IMSS.

T17. Manifestación de ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento del Título de Concesión, vigente hasta por 10 años contados a partir de la recepción del espacio para concesión, ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, en la moneda cotizada y a favor de INAH, y se constituirá por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto anual que se maneje en el Título de Concesión (sin incluir el IVA), la cual presentará ante la Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.

T18. Manifestación de presentar y ajustarse al texto de fianza para asegurar la integridad del espacio objeto de la concesión, por un monto de \$ 1,306,880.00 (Un millón trescientos seis mil, ochoscientos ochenta Pesos 00/100 M.N.) vigente hasta por 10 años contados a partir de la recepción del espacio para concesión, ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, en la moneda cotizada y a favor de INAH, la cual presentará ante la Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.

NOTA: El INAH se Reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Concursantes en este Numeral.



7. Propuesta Económica. (E).

7.1. Requisitos Económicos.

Los concursantes deberán presentar en forma impresa firmada y, en forma magnética (CD) en archivo del tipo Word o Excel su propuesta Económica, la cual deberá contener la descripción considerada en su proposición técnica.

De conformidad con los requerimientos establecidos por la **Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH**, los concursantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos económicos y presentar en los siguientes documentos: **Anexo Once**

E1) Resumen de Proposición Económica, relacionado a lo propuesto por el concursante en el Anexo Uno de la presente Convocatoria, su plantilla, los gastos de operación y el programa de inversión.

La propuesta deberá incluir el importe total de la inversión de remodelación, adecuación, compra de equipos, así como la implementación de sistemas de monitoreo, cobro y otros necesarios para el buen funcionamiento de la concesión, así como el importe total del servicio de operación bajo el esquema que ocupa la Cafetería, ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, considerando el equipo de operación, el importe del impuesto al valor agregado se deberá presentar de forma desglosada, en moneda nacional.

El concursante deberá indicar el monto de su propuesta en moneda nacional con número y letra, el porcentaje igualmente deberá indicarse con número y letra.

Se verificará que el concursante entregue la proposición económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico. El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia debido a que en él, el concursante oferta el total del servicio de operación bajo el esquema de concesión de Cafetería, ubicado en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, requeridos por el INAH, por lo que, el no cumplir con este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del concursante.

7.2. Propuesta Económica, el monto o porcentaje mínimo que deberá pagar el concesionario, por el uso y aprovechamiento de los espacios para la instalación de la cafetería, objeto del presente Concurso, son los siguientes: mensualmente el monto mínimo de \$158,941.75 pesos (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un Pesos 75/100 M.N.) incluido el I.V.A. o el 10 % (diez por ciento) de los ingresos brutos totales, lo que resulte mayor.





Es importante aclarar, que el importe mensual que se señala, se actualizará conforme a la emisión del dictamen valuatorio para el ejercicio 2026.

7.3. Programa de Inversión, el cual deberá entregarse firmado en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por su representante legal o la persona con facultades bastantes y suficientes para obligarlo, debiendo indicar el monto global de la inversión y proyectar el periodo de amortización de la misma. El monto de la inversión en moneda nacional con número y letra.

NOTA: El INAH se reserva el Derecho de Verificar la Documentación Presentada por los Concursantes en este Numeral

8. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Económica.

- a) No se admitirán propuestas conjuntas y los participantes sólo podrán presentar una propuesta para el presente Concurso.
- b) La propuesta y demás documentación se presentará en un sobre cerrado, identificado con la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica", dirigido al Instituto Nacional de Antropología e Historia, anotando el nombre del participante, nombre y número del Concurso Público Nacional.
- c) Las propuestas técnicas y económicas deberán dirigirse a el Instituto, indicando el número de concurso y presentarse en original, en idioma español, en papel preferentemente membretado del participante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales del concursante, (domicilio, colonia, código postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por el representante o apoderado legal de la empresa o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello.
- d) La propuesta técnica deberá realizarse conforme a la descripción, especificaciones y características del espacio y servicio requerido, señalados en el **Anexo Uno** de las Bases.
- e) La propuesta económica debe presentarse firmada en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por el representante o apoderado legal de la empresa o la persona con facultades bastantes y suficientes para ello.
- f) La propuesta económica que se presente deberá ser clara y precisa, conteniendo una sola propuesta.
- g) Las propuestas no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.





Las propuestas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas.

9. Criterios de Evaluación.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los “Criterios de Evaluación” previstos en estas Bases, mediante el análisis detallado de las proposiciones, a través del mecanismo de **puntos y porcentajes** establecido para ello.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, el INAH verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases; en este sentido siempre se identificarán aquellas que afecten la solvencia de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en el concurso.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del INAH, cuando la corrección no implique la modificación de precios, costos o montos unitarios ofertados por los concursantes. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades, volúmenes o porcentajes solicitados, éstos podrán corregirse, dichas correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el inciso C del artículo 22 de las **Reglas de Operación**. Si el concursante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan por parte de la **Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH** con la finalidad de garantizar que el servicio cumpla con los estándares de calidad requeridos por la Entidad. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el o los montos y porcentajes ofertados se encuentran dentro de los márgenes y mejores condiciones para el INAH.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La selección de la propuesta de los concursantes por parte del INAH, se hará de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases, por lo que la evaluación se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, por lo que para que la propuesta técnica pueda ser considerada como solvente, se requiere obtener cuando menos **55 de los 70** puntos máximos que esta representa, a fin de no ser desechadas. Dicha evaluación se realizará en los siguientes términos:

La Dirección de Control de Bienes y Servicios con apoyo de las áreas técnicas del Instituto que conforman el Comité de Concesiones del INAH, o cualquier otra que se requiera evaluarán la documentación solicitada en las presentes bases y emitirán el dictamen correspondiente.



1. El INAH, hará la evaluación de las proposiciones previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentos y todos los requisitos solicitados en las Bases, así como aquellos establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Se realizará la evaluación de las propuestas presentadas, de la siguiente manera:

Valor Ponderado de la Propuesta Técnica: **70%** del valor total de la proposición.

Valor Ponderado de la Propuesta Económica: **30%** del valor total de la proposición.

Valor Total de la Proposición 100%

9.1. De la Evaluación de la documentación legal y administrativa.

La Dirección Control de Bienes y Servicios con el apoyo de las áreas usuarias, evaluarán los documentos legales y administrativos presentados como parte de su propuesta, de manera cualitativa a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el numeral 5 de las Bases. En caso de que la documentación legal administrativa no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

9.2. De la Evaluación de la Propuesta Técnica.

La Dirección de Control de Bienes y Servicios con apoyo de las áreas técnicas del Instituto que conforman el Comité de Concesiones del INAH, o cualquier otra que se requiera evaluarán la documentación solicitada en las presentes bases, revisarán la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el **Anexo Uno y la solicitada en el numeral 6 de las presentes Bases**, y emitirá su dictamen de evaluación considerando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Para la evaluación se establecen los siguientes rubros de la propuesta técnica.

- a) Capacidad del concursante.
- b) Experiencia y especialidad del concursante.
- c) Propuesta de Trabajo.
- d) Cumplimiento de contratos.



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburgo 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx





9.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación y análisis de la propuesta económica se realizará de la forma siguiente:

a) Propuesta Económica.

Consiste en revisar que el monto y porcentaje propuestos por el concursante, que NO se encuentren por debajo de los mínimos determinados en las presentes Bases, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos y se encuentre firmada en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por su representante legal o la persona con facultades bastantes y suficientes para obligarlo, de igual forma deberá ser analizado y valorado el monto y el porcentaje propuestos por el concursante.

b) Programa de Inversión (Aspecto económico).

Consiste en analizar y valorar el monto global de la inversión, la aplicación de la inversión, el desglose de los costos, el tiempo de ejecución y la proyección del periodo de amortización de la inversión. Así mismo se deberá revisar que el programa cumpla con los requisitos establecidos y se encuentre firmado en todas sus hojas por el concursante, si es persona moral por su representante legal o la persona con facultades bastantes y suficientes para obligarlo.

La Dirección de Control de Bienes y Servicios con apoyo de las áreas técnicas del Instituto que conforman el Comité de Concesiones del INAH, o cualquier otra que se requiera evaluarán la documentación solicitada en las presentes bases, evaluarán la documentación e información solicitada en este numeral y emitirán el dictamen correspondiente.

Una vez valorados cada uno de los rubros de evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán como solventes únicamente aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6 Propuesta Técnica. (T) y el Anexo Uno de las presentes Bases y sólo en ese caso se procederá a la evaluación de las respectivas propuestas económicas para determinar cuál es la proposición solvente susceptible de ser adjudicada.

En caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante y para el caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades éstas podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el concursante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.





9.4. Criterios de Evaluación (Mecanismo de Puntos y Porcentajes).

Factores de ponderación:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.	Propuesta Técnica	70%
2.	Propuesta Económica	30%

9.5. Total Ponderado de la Evaluación Técnica. Valor 70 puntos.

DOCUMENTO TÉCNICO	CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS (Pti)
T2.	Curriculum empresarial del concursante , que compruebe una experiencia de 10 años del concursante y que confirme la experiencia antes mencionada al incluir una lista con al menos 8 proveedores diferentes con la información relativa al teléfono, dirección, correo electrónico, para solicitar referencias.	Máximo 10 puntos 10 puntos Al concursante que presente 10 años o más. 3 punto Al concursante que presente menos de 10 años.
T5.	El concursante, deberá presentar para poder concursar los Distintivos o reconocimientos que el sector otorga, las diferentes cámaras o alguna dependencia de Gobierno Federal, Estatal, de la Ciudad de México u otra institución pública o privada.	Máximo 15 puntos 15 puntos Al presentar 3 o más certificaciones. 5 puntos Al presentar 2 certificaciones . 3 puntos Al presentar 1 certificación.
T6.	Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado contará con el personal mínimo requerido y capacitado.	Máximo 2 puntos 2 puntos Al presentar los currículos del



	Presentación de los currículos del personal a cargo del proyecto incluyendo experiencia certificados de estudios y cartas de recomendación de trabajos anteriores en puestos similares.	personal a cargo del proyecto.
T9.	<p>Escrito del concursante donde manifieste que se compromete y acepta que se realizará la Visita a las instalaciones del concursante, además de proporcionar el domicilio, nombre de la persona e instalaciones en donde se atenderá dicha visita. Es requerimiento del INAH para poder concursar que se realice una visita en las instalaciones de los concursantes que presentaron proposición en el presente procedimiento para que el Instituto verifique la veracidad de las declaraciones de las propuestas al contar con los recursos materiales y de personal para la correcta operación son ciertas, en la cual se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Contar actualmente con instalaciones, áreas de salón y cocina, personal y equipos similares a los necesarios para operar la concesión de Cafetería. II. Contar con un servicio de atención a clientes o Centro de Monitoreo Remoto (CMR) los 365 días al año las 24 horas del día. III. Procesos administrativos. IV. Contar con un corporativo con el personal y áreas suficientes para brindar un servicio de calidad. 	Máximo 3 puntos 3 puntos
T9	<p>Para atender lo relativo a la constancia de visita a las instalaciones del concursante se realizará una evaluación por áreas del restaurante y /o cafetería, para determinar la calidad de este. Esta evaluación será conforme al informe que el Instituto llevará a cabo en la Visita a las instalaciones del concursante, consistentes en Evaluación crítica sobre atención y áreas de comedor y Evaluación técnica de área de cocina especificado en el Anexo Diez.</p>	Máximo 25 puntos 25 puntos Más de 85 puntos en la Evaluación crítica sobre atención y áreas de comedor y en la Evaluación técnica de área de cocina. 10 puntos





		Más de 50 puntos en la Evaluación crítica sobre atención y áreas de comedor y en la Evaluación técnica de área de cocina.
T10.	Escrito del concursante donde manifieste que se compromete a contar con un sistema de computación que confirme, audite, corrobore los ingresos a través de un ingreso en línea para conciliar la información sobre las ventas diarias de la concesión.	Máximo 2 puntos
T11.	El concursante deberá Acreditar ingresos de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su propuesta económica. Para tal efecto el concursante, presentará la última declaración fiscal anual 2024 y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta 2025, presentadas ante el SAT.	Máximo 10 puntos Por acreditar el 50% se otorgarán 5 puntos. Y por cada 10% más que acredite se le otorgará 1 punto adicional hasta llegar al 100%.
T15.	Escrito del concursante, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado de este concurso, se compromete a otorgar y mantener durante todo el periodo del Título de Concesión, un descuento a empleados del INAH, ubicada en las instalaciones del inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", porcentaje de descuento que deberá de ser ofertado en la propuesta económica.	Máximo 3 puntos 1 punto por cada 15% de descuento que otorgue hasta llegar al 45% de descuento.
	TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POSIBLES A OBTENER	70 PUNTOS





9.6. Evaluación del concursante.

Definición e indicación precisa de las Ponderaciones de:

T = 70% para los aspectos técnicos y
E = 30% para el aspecto económico.

El señalamiento del índice de:

Ponderación Técnico-Económica (Pte) = IT+ Le

En donde

Evaluación Técnica

IT = índice Técnico = Pti x T

Pti = Total de puntos obtenidos en los rubros técnicos por la i-esima propuesta técnica

T = Ponderación asignada a la propuesta técnica (70%);

Le = índice Económico = Pei x E

Pei = Puntaje económico de la i-esima propuesta económica = Mpi x (100/Mpma)

Mpma = Monto de la propuesta económica más alta

Mpi = Monto de la i-esima propuesta económica

E = 30% (ponderador de la propuesta económica)

Adicionalmente el INAH, establece que se debe **obtener un mínimo de 55 puntos como resultado de la evaluación de la propuesta técnica (Pti)** que presenten los concursantes, conforme a los valores descritos en el cuadro descrito en este capítulo, para considerarla como solvente y susceptible de ser evaluada.

10. Criterios de la Adjudicación de la Concesión.

El otorgamiento de la concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa la CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, en el domicilio ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, objeto de este Concurso Público Nacional será adjudicado a un solo concursante, a aquel concursante que de entre los participantes reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y su proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación.

Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Título de Concesión se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas Bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En este sentido, la concesión objeto de este procedimiento se adjudicarán al concursante que, aunado a lo anterior, obtenga la mayor puntuación en la evaluación





de su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, la Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

10.1. Criterios de Desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más concursantes en su proposición, se adjudicará el Título de Concesión, a favor del concursante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada concursante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del concursante ganador y posteriormente las demás boletas de los concursantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, para este caso de sorteo por insaculación se emitirá oficio de invitación al Órgano Interno de Control en el INAH, especificando el día y la hora señalada, sin que la participación o inasistencia de representante invalide el acto.

10.2 Fallo del concurso.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Título de Concesión se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso Público Nacional y sus Anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Título de Concesión se adjudicará a la proposición solvente más conveniente para el Estado, siendo la que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y se emitirá dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

El Fallo de este Concurso se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la **Coordinación Nacional de Recursos Financieros**, ubicada en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la fecha y hora señalada para ello, a la que libremente podrán asistir los concursantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página electrónica de Instituto el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Título de Concesión, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.



Cuando sea notificado el fallo, el concursante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de Instituto, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos necesarios que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio para estar en condiciones de iniciar los servicios objeto de la concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa la CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", en el domicilio ubicado en Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del Título de Concesión.

11. Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Los concursantes que participen en este procedimiento, sus proposiciones serán desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Se desechará la propuesta que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en las Bases del presente concurso.
- b) Cuando no presente alguno de los anexos documentales requeridos en los numerales 5 Documentación Legal y Administrativa (L), 6 Propuesta Técnica (T) y 7 Propuesta Económica (E) de estas Bases o no cumplan con el contenido solicitado.
- c) Se compruebe que acordó con otro u otros concursantes, la disminución de los montos y/o porcentajes de la oferta por la concesión de los servicios objeto de estas Bases, cualquier otra situación que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás concursantes o ha acordado con otro obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- d) Se inhabilite al concursante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de este Concurso Público Nacional, por lo que, los concursantes deberán presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitados por resolución de la SABG. Asimismo, en el supuesto que el concursante se encuentre inhabilitado y este amparado en contra de la resolución de la Secretaría de la Función Pública y se le haya concedido la suspensión deberá indicar la fecha en que le fue concedida la suspensión, así como la fecha en que presente la garantía para que la suspensión surta sus efectos.
- e) Cuando, no presente en su proposiciones, la cantidad total de otorgamiento por el espacio completo solicitado por la convocante, para el uso y aprovechamiento que ocupa el espacio de cafetería, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", en el domicilio ubicado en Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
- f) Cuando no cumpla con la presentación de la identificación oficial solicitada como parte del Anexo Dos, a través del inciso "a" y "e", del apartado L1 del numeral 5. Documentación Legal y



Administrativa. (L), L1. Acreditación de la Personalidad de las Bases, o al revisar la identificación presentada, se encuentren diferencias o inconsistencias en su contenido, respecto a la información presentada en el formato Anexo Dos, del numeral 5. Documentación Legal y Administrativa. (L), L1. "Acreditación de la Personalidad" de las Bases.

- g) Cuando al realizar la evaluación de puntos o porcentajes, el concursante no obtenga una puntuación mínima de 55 puntos en su propuesta técnica.
- h) Cuando la proposición económica sea inferior al monto o porcentaje mínimo establecido en las presentes Bases.
- i) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la Ley y demás normatividad aplicable.
- j) El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en auge a lo dispuesto en las presentes Bases, excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se constate que la o las hojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- k) Cuando no se firme todas las fojas de la proposición, excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de firma y se constate que la o las hojas sin firma mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición;
- l) Cuando un concursante presente más de una proposición.
- m) Aquellos concursantes que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere revocado administrativamente alguna concesión.
- n) Los concursantes que se encuentren en situación de atraso, por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otra concesión, contrato o convenio.
- o) Cuando no cumpla con los términos y condiciones requeridas en el Anexo Uno de estas Bases y no resulten solventes para el Instituto.
- p) Cuando se declare con falsedad en cualquiera de los documentos emitidos bajo protesta de decir verdad por el concursante.
- q) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del Título de Concesión, cambia la situación económica o jurídica del concursante, de tal forma que le impida cumplir con las propuestas presentadas.



- r) Cuando el monto y/o porcentaje propuestos por el concursante, se encuentren por debajo de los determinados en las presentes Bases.
- s) Cuando no se incluya la garantía de seriedad de la propuesta, en los términos señalados en las presentes Bases.

12. Sanciones.

El concursante ganador podrá ser sancionado en términos de dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales, las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia y en el Título de Concesión respectivo.

13. Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso, o conceptos incluidos en estas Bases, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando el Instituto así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de las necesidades del servicio objeto de la concesión.

14. Declarar desierto el concurso.

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases del concurso o sus proposiciones no fueren aceptables.

15. Modelo del Título de Concesión.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Título de Concesión, que como **Anexo Trece**, forma parte integrante de las presentes Bases y obligará a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el Título de Concesión mismo que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y demás ordenamientos aplicables, por lo que el concursante adjudicado deberá presentarse a formalizar el Título respectivo dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la **Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH**, sita en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El concursante adjudicado, para efecto de formalizar el Título de Concesión, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo:



a) Persona física:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Clave Única del Registro de Población CURP.
- IV. Comprobante de domicilio.
- V. Identificación oficial vigente.

b) Persona moral:

- I. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como sus respectivas modificaciones.
- II. Original y copia del poder notarial del representante o apoderado legal.
- III. Original y copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Comprobante de domicilio de la persona moral.
- V. Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal o apoderado legal.

Así mismo, previamente a la formalización del Título de Concesión, el concursante que haya resultado adjudicado deberá de presentar las garantías correspondientes, mismas que se señalan en el numeral 16. De las garantías, fianzas y pólizas de las presentes Bases.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del CFF de conformidad con la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio vigente, el concursante que resulte adjudicado y con quien se vaya a celebrar el contrato, queda obligado a presentar previo a la formalización del instrumento legal, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo**.

El Título de Concesión al que se sujetarán el **INAH** y el **Concesionario**, obedece al modelo de contrato que como **Anexo Doce** se integra a las Bases del Concurso Público Nacional, mismo que el concursante presentará dentro de su proposición, debidamente firmado en cada una de sus fojas como constancia del conocimiento de los términos y condiciones que en él se establecen.

Si el concursante ganador injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara la concesión, el Instituto podrá reevaluar las propuestas y en su caso tomar una determinación.



2026
año de
Margarita
Maza



16. De las garantías, fianzas y pólizas.

16.1 De la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los concursantes que presenten propuestas deberán otorgar Garantía de Seriedad de la Propuesta por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) de la inversión total, en el entendido de que en caso de que se haga efectiva, será por el monto total de la misma.

La garantía se constituirá mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que deberá presentarse en el sobre de las propuestas, referido en el numeral 3 de estas Bases.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el concursante retira su propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con estas Bases.
- b) Si la propuesta del concursante es desechada por violaciones a las Leyes aplicables.
- c) Si el concursante ganador no firma el Título de Concesión dentro del plazo establecido en el numeral 15 de las presentes Bases.

La garantía de seriedad será devuelta en la fecha que tenga lugar el acto de fallo del presente concurso, a los concursantes cuyas propuestas sean desechadas o no hubieran resultado ganadoras.

16.2. De la Garantía para el debido Cumplimiento de la Concesión.

El concursante que resulte adjudicado, deberá de presentar la **Fianza para Garantizar el debido Cumplimiento del Título de Concesión**, deberá estar vigente hasta por 10 años contados a partir de la recepción del espacio que ocupa la CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, en el domicilio ubicado en Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, en la moneda cotizada y a favor de INAH, y se constituirá por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto anual que se maneje en el Título de Concesión (sin incluir el IVA), sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Trece**, debiendo entregarse en la Dirección de Control de Bienes y Servicios, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.

Las garantías constituidas estarán vigentes por todo el tiempo de duración de la concesión, pudiendo ser por la totalidad o por periodos anuales renovables y sólo podrán ser canceladas con autorización expresa y por escrito del “Instituto”.



2026
año de
Margarita
Maza



16.3. De la Garantía para Asegurar la Integridad del Espacio Objeto de la Concesión.

El concursante que resulte adjudicado, deberá de presentar la **Fianza de Garantía para Asegurar la Integridad del Espacio Objeto de la Concesión**, que deberá estar vigente hasta por 10 años, contados a partir de la recepción del espacio que ocupa la CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec” en el domicilio ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, y a favor de INAH, la cual presentará ante la Dirección de Control de Bienes y Servicios, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo. Dicha fianza deberá ser por un monto de \$1,306,880.00 (Un millón trescientos seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) **Anexo Catorce**.

16.4. De la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

El concursante que resulte adjudicado, deberá contratar y presentar previo al inicio del servicio a su costa y por su cuenta una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** de cobertura amplia expedida por institución de seguros debidamente acreditada conforme a la legislación nacional vigente a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio del Instituto, Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec” y/o a su personal, así como a personas considerados como terceros y/o a bienes de estos como consecuencia del servicio de operación bajo el esquema para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa la CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional Historia, “Castillo de Chapultepec”, en el domicilio ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México. A efecto de garantizar el resarcimiento de posibles daños ocasionados, como resultado de los servicios de la concesión en la operación, y se expedirá a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la cual se compromete a contratar y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil para garantizar durante el periodo de tiempo de instalación el resarcimiento de posibles daños dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del Título de Concesión.

Dicha póliza de seguros deberá ser entregada en la **Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH**, en el plazo establecido en el párrafo anterior, en virtud de que dichos servicios no podrán iniciarse hasta no contar con la autorización expresa y por escrito del INAH, una vez cubierto este requisito. La póliza de seguros deberá tener una vigencia desde el inicio de los servicios de operación de la concesión de CAFETERÍA y hasta la conclusión la misma. Asimismo, se establece para su liberación, la petición por escrito del concesionario del servicio y el consentimiento igualmente por escrito de INAH.



17. Vigencia de la Concesión.

La vigencia de la concesión objeto del presente concurso, será por un plazo de 10 años contados a partir del día hábil siguiente de la firma del Título de Concesión.

18. Causales de Extinción de la Concesión.

Las concesiones sobre inmuebles federales se extinguirán por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado.
- b) Renuncia del concesionario ratificada ante el INAH.
- c) Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión.
- d) Nulidad, revocación y caducidad.
- e) Declaratoria de rescate.
- f) Cuando se afecte la seguridad nacional.
- g) Cualquier otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en la concesión misma, que a juicio del INAH haga imposible o inconveniente su continuación.

19. Causales de revocación de la Concesión.

Las concesiones sobre inmuebles federales, podrán ser revocadas por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión, dar al bien objeto de la misma un uso distinto al autorizado o no usar el bien de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, el Título de Concesión y demás normatividad aplicable.
- b) Dejar de cumplir con las condiciones a que se sujete el otorgamiento de la concesión o infringir lo dispuesto en la Ley, el Título de Concesión y demás normatividad aplicable, salvo que otra disposición jurídica establezca una sanción diferente.
- c) Dejar de pagar en forma oportuna los derechos fijados en el título de concesión o las demás contribuciones fiscales aplicables.
- d) Ceder los derechos u obligaciones derivadas del título de concesión o dar en arrendamiento o comodato fracciones del inmueble concesionado, sin contar con la autorización respectiva.
- e) Realizar trabajos u obras no autorizadas.



2026
año de
Margarita
Maza



- f) Dañar ecosistemas como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación de los espacios concesionados.
- g) Las demás previstas en la Ley, el Título de Concesión y demás normatividad aplicable.
- h) Interrumpir en todo o en parte el uso, explotación o aprovechamiento del objeto de la concesión, sin causa justificada.
- i) Incrementar los precios de los productos o servicios sin la autorización previa y por escrito del Instituto.
- j) No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen por la prestación del servicio.

20. Causal de caducidad de la Concesión.

Es causa de caducidad de la concesión, el no iniciar el uso o aprovechamiento del espacio concesionado dentro del plazo establecido en el título de concesión y se dictará conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley.

21. Rescate de la concesión.

La Concesión podrá ser rescatada mediante indemnización, por causa de utilidad pública, de interés público o de seguridad nacional.

22. Procedimiento de revocación.

El procedimiento para la revocación de la concesión se substanciará ante el Instituto y se sujetará a lo establecido en el Artículo 18 y en la sección Octava del Capítulo II del Título Tercero de la Ley.

23. Procedimiento de rescate.

El procedimiento para el rescate de la concesión se substanciará ante el Instituto y se sujetará a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley.

24. Situaciones no previstas en las Bases del Concurso.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por el Instituto, escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

25. De las inconformidades.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, se hace del conocimiento de los concursantes el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en el



Instituto Nacional de Antropología e Historia, siendo este el ubicado en Calle Hamburgo 135, 3er. piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

26. Devolución de las propuestas.

Las propuestas que hayan sido desechadas durante el procedimiento del presente concurso, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo.

27. Declaración de Integridad por parte de los Servidores Públicos del INAH.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, hace manifiesta y pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores responsables, involucrados y asignados en los procesos de concursos públicos, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o impropias durante el transcurso de los diversos eventos que conforman este concurso.

Relación de anexos siguientes que forman parte de estas Bases.

Anexo Uno	Anexo Técnico Información Específica del Espacio y del Servicio Objeto del presente Concurso Público Nacional.
Anexo Dos	Formato de Acreditación de Personalidad y Acreditación Legal del Concursante.
Anexo Tres	Manifestación bajo protesta de decir verdad.
Anexo Cuatro	Manifestación referente al Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio vigente.
Anexo Cinco	Manifestación de aceptación de las Bases.
Anexo Seis	Acreditación de Nacionalidad Mexicana.
Anexo Siete	Declaración de Integridad.
Anexo Ocho	Acuse de Recibo de la Notificación al Titular de los Datos Personales.
Anexo Nueve	Manifestación de responsabilidad en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor.
Anexo Diez	Evaluación de la Visita a las instalaciones del concursante, consistentes en Evaluación crítica sobre atención y áreas de comedor y Evaluación técnica de área de cocina.
Anexo Once	Propuesta Económica. (E).
Anexo Doce	Modelo del Título de Concesión.
Anexo Trece y Catorce	Formato de la Fianza para garantizar el debido Cumplimiento del Título de Concesión y Fianza para asegurar la integridad del espacio.



2026
año de
Margarita
Maza



Anexo Uno

Anexo Técnico

Información Específica del Espacio y del Servicio

Objeto del presente Concurso Público Nacional

1.- Descripción, características y especificaciones

El espacio para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa la CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia en el domicilio ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

Además de los aspectos contenidos en las presentes Bases, los concursantes en lo particular deberán de observar y considerar para la presentación y elaboración de su proposición técnica los establecidos en el numeral 6. Propuesta Técnica. (T), y establecido en Anexo Uno de estas Bases.

1. El espacio (local) se localiza en las instalaciones que ocupa el Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
2. La superficie del espacio (local) es: construcción 114 M2 y terraza 40 M2.
3. La actividad a desarrollar en el área sujeta a concesión es: proporcionar el servicio de cafetería, principalmente al público visitante del Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”.
4. El espacio (local) sujeto a concesión no podrá utilizarse para fines distintos a los estrictamente autorizados, que en este caso es para proporcionar el servicio de cafetería, principalmente al público visitante del Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”.
5. Bajo ninguna circunstancia podrá alterarse la forma y diseño del espacio (local) sujeto a concesión y se deberá mantener su volumetría e imagen original.
6. En el espacio (local) sujeto a concesión no podrán efectuarse ningún tipo de obras ni trabajos de construcción, adecuación o instalación, sin la autorización previa y por escrito del INAH.



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburgo 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx



7. La adaptación, diseño y colocación de señalización, anuncios, toldos y mobiliario deberá ser autorizada previamente por el INAH.
8. El espacio (local) sujeto a concesión no podrá tener un acceso independiente del que tenga el inmueble para el público en general.
9. El horario para la prestación del servicio objeto del presente Concurso, invariablemente deberá corresponder al horario de visita pública del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec".
10. Para acreditar la capacidad para la prestación del servicio objeto de concesión, es necesario que el concursante presente Currículum Vitae del personal calificado (**Personal de mando**) que proporcionará el servicio y copia de documentación comprobatoria, así como un informe sobre el número de trabajadores con que cuenta, cartas de satisfacción de sus clientes respecto de la prestación de servicios similares y un informe sobre su organización administrativa.
Personal de mando como: Gerente General, Chef Ejecutivo, Director Operativo, Director Administrativo Etc.
11. Para acreditar experiencia y especialidad para la prestación del servicio objeto de concesión, es necesario presentar currículum vitae del concursante, del cual se desprenda que cuenta con experiencia mínima de cinco años, de su especialidad o especialidades en el ramo incluyendo menú e imagen, que actualmente opera un establecimiento con el giro objeto de la concesión, referencias de sus principales clientes y de los distintivos o reconocimientos otorgados por autoridades gubernamentales y/o las Cámaras de la industria o del Comercio certificadoras del ramo.
12. El concursante deberá de presentar su plan de trabajo, que contendrá los elementos y especificaciones necesarios, para la prestación del servicio objeto del presente concurso, incluyendo la estructura operativa y de funcionamiento.
13. Es fundamental que el concursante presente su programa de inversión, el cual deberá contener en su parte técnica, la maquinaria adicional que utilizará, equipo, utensilios y accesorios, así como el calendario para la ejecución del programa. **Considerar que la cafetería cuenta con mobiliario y equipo básico para operar.**
14. El concursante deberá considerar en su propuesta técnica y programa de inversión (Aspecto técnico) los puntos siguientes:
 - a) Control de Acceso a los clientes
 - b) Equipo, utensilios, y accesorios de primera calidad
 - c) Personal de servicio debidamente uniformado
 - d) Cubertería de acero inoxidable.





15. El concursante deberá considerar un descuento del 30% (treinta por ciento) al personal del INAH, en los servicios que proporciona, previa identificación y a título personal. Destacando que estos ingresos no serán considerados para el pago del porcentaje establecido en las Bases del presente concurso.
16. Se deberán respetar los precios establecidos en las cartas de alimentos y bebidas, los cuales en ningún caso podrán incrementarse sin la previa autorización por escrito del Instituto.
17. El concesionario deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor, los permisos, licencias, autorizaciones y responsivas, que se requieran para la operación comercial del servicio y mejor operación de la concesión, así como dar cumplimiento a las obligaciones fiscales derivadas de la misma.
18. El concesionario deberá contratar por su cuenta y mantener en vigor todos los seguros necesarios para la prestación del servicio. Debiendo presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a firma del presente título de concesión, póliza de seguro de responsabilidad civil, que cuando menos contenga las coberturas siguientes: Daños a terceros, actividades inmuebles, arrendamiento y productos.
19. La operación y funcionamiento de la concesión iniciará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma del Título de Concesión.
20. Se deberán ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento del espacio (local) concesionado, previa autorización del Museo, así como mantener aseadas las áreas concesionadas.
21. Se deberán colocar cestos de basura en los lugares necesarios para la conservación de higiene y limpieza del espacio (local) concesionado y retirar la basura diariamente; así como, trasladar hasta los contenedores de basura los desechos y basura que sean depositados en dichos cestos.
22. Las actividades para la operación y funcionamiento de la concesión, se realizarán sujetándose a las disposiciones, lineamientos y políticas que rigen el Museo y con apego a las normas generales de seguridad del INAH. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que estén en vigor.
23. El concesionario deberá realizar el mantenimiento y limpieza constante de los equipos.
24. El concesionario deberá contratar por su cuenta el servicio de control de plagas nocivas, debiendo certificar el proveedor que los químicos utilizados no son dañinos para los visitantes y comensales, ni corrosivos para las instalaciones.
25. El concesionario deberá desarrollar las actividades autorizadas en la concesión, de manera uniforme, regular y constante.





26. El concesionario deberá permitir que el Instituto, realice visitas de supervisión a la operación y funcionamiento del servicio, así como vigilar conjuntamente el debido cumplimiento de las medidas de higiene y sanidad.
27. El concesionario estará obligado a dar apoyo a la Dirección del Museo en los eventos y actividades culturales especiales que se realicen en el Museo, por lo que se refiere al horario de servicio.
28. El concesionario estará obligado a pagar los consumos de energía eléctrica, agua, y demás servicios que implique la operación de la concesión.

Firma de Enterado

Nombre y firma del

Representante legal del Concursante

N o t a: Para el caso de que alguno de los requisitos establecidos en el presente Anexo Uno, sea omitido por el concursante, será motivo de desechamiento de su propuesta, este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.





Anexo Dos

L1

Formato de Acreditación de Personalidad

(En caso de que el Concursante sea una Persona Física)

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

(Nombre del Concursante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la propuesta en el Concurso Público Nacional No. _____, para el otorgamiento de una Concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa el espacio de CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec" en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma y Gandhi S/N, Colonia Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL CONCURSANTE:

1.- Registro Federal de Contribuyentes: _____

2.- Domicilio

2.1 Calle y número: _____

2.2 Colonia: _____

2.3 Alcaldía o Municipio: _____

2.4 Entidad Federativa: _____

2.5 Código Postal: _____

3.- No. de teléfono fijo: _____ (en caso de contar con él)

4.- No. de Celular: _____

5.- Correo electrónico: _____



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburg 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx



II) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

- 6.- Nombre completo: _____
7.- Registro Federal de Contribuyentes: _____
8.- Domicilio
8.1 Calle y número: _____
8.2 Colonia: _____
8.3 Alcaldía o Municipio: _____
8.4 Entidad Federativa: _____
8.5 Código Postal: _____
9.- No. de teléfono fijo: _____ (en caso de contar con él)
10.- No. de Celular: _____

III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

- 11.- Escritura pública número: _____
12.- Fecha: _____
13.- Nombre del fedatario público (notario): _____
14.- Número: _____
15.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública: _____

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad
Nombre y firma del Concursante o

Apoderado Legal del Concursante que tenga facultades para ello.

N o t a: La información que se indica en presente formato podrá ser reproducida por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cuando respete su contenido.



Anexo Dos

L1

Formato de Acreditación de Personalidad

(En caso de que el Concursante sea una Persona Moral)

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

(Nombre del Representante Legal del Concursante) en nombre y representación de la empresa **((Nombre del Concursante))** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la propuesta en el Concurso Público Nacional No. _____, para el otorgamiento de una Concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa el espacio de CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec" en el domicilio ubicado en Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL CONCURSANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social: _____
- 2.- Registro Federal de Contribuyentes: _____
- 3.- Domicilio
 - 3.1 Calle y número: _____
 - 3.2 Colonia: _____
 - 3.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 3.4 Entidad Federativa: _____
 - 3.5 Código Postal: _____



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburgo 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx



4.- No. de teléfono fijo: _____ (en caso de contar con él)

5.- No. de celular: _____

6.- Correo electrónico: _____

7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva:

8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: _____

9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) el (fecha) _____.

10.- Relación de accionistas:

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s): _____

11.- Descripción del objeto social: _____

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONCESIÓN QUE SE CONCURSA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRA UTILIZAR OTRA HOJA

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma:

13.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: _____

14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) el (fecha) _____.

III) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE

15.- Nombre del apoderado o representante: _____

16.- Registro Federal de Contribuyentes: _____



2026
año de
Margarita
Maza



17.- Domicilio

17.1 Calle y número: _____

17.2 Colonia: _____

17.3 Alcaldía o Municipio _____

17.4 Entidad Federativa: _____

17.5 Código Postal: _____

18.- No. de teléfono fijo: _____ (en caso de contar con él)

19.- No. de celular: _____

20.- Cargo del apoderado o representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.)._____

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

21.- Número y fecha de la escritura pública o póliza: _____

22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se otorgó: _____

(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)

23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

Atentamente

Bajo protesta de decir verdad

Nombre y firma del Representante Legal del Concursante que tenga facultades para ello

N o t a: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburg 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx



Anexo Dos

L1

Acreditación Legal del Concursante

(Persona Física) o de su Representante Legal (Personas Morales)

Documentos para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante:

- a) **Copia simple** legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, así como de ser el caso, la de su apoderado o representante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

N o t a: El presente formato podrá ser reproducido por cada concursante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





Anexo Tres

L4.

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada:

- I. No participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SABG.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí misma o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre y firma del

Representante legal del Concursante

Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



2026
año de
Margarita
Maza



Anexo Cuatro

L5

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I. Que en caso de que resulte adjudicado(a) presentará dentro los 3 días hábiles a la fecha del fallo el “Acuse de Respuesta” emitido por el SAT, referente al Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio vigente.
- II. Acepto que la convocante realice visitas a nuestras instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo Dos, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.

Atentamente

Nombre y firma del

Representante legal del Concursante

Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



Anexo Cinco

L6

Manifestación de aceptación de las Bases

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente.

Manifiesto que mi representada:

- I. Acepto íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases, así como el plazo y términos fijados.
- II. Contamos con la infraestructura humana, técnica, material y financiera necesaria para la prestación del servicio objeto de la concesión.
- III. De resultar adjudicado nos obligamos a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que el INAH nos haga de nuestro conocimiento con motivo del otorgamiento de la concesión, por lo que mantendremos la información con dicho carácter de confidencial y no revelarla, resultándonos prohibido divulgar o trasmitir a terceros, todos los datos e informaciones que lleguen a nuestro conocimiento o se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de la concesión, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de la vigencia del Título de Concesión. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva del INAH.
- IV. Aceptamos responder ante el INAH, por cualquier anomalía e irregularidad que se presente durante la vigencia de la concesión, así como de cualquier otra responsabilidad en que se incurra.

Atentamente

Nombre y firma del

Representante legal del Concursante

Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



Anexo Seis

L8

Acreditación de Nacionalidad Mexicana

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente

Con relación al Procedimiento de Concurso Público Nacional Número **INAH-CNRF-DCBS-002/2026**, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa la CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, “Castillo de Chapultepec”, en el domicilio ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Moral)

(Nombre del Representante Legal del Concursante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa **(Nombre del Concursante)** a la cual represento, es de Nacionalidad Mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Física)

(Nombre del Concursante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que así lo acrediten.

Atentamente

Nombre y firma del Representante legal del Concursante

Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



Anexo Siete

L9

Declaración de Integridad

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

(En caso de que el Concursante sea una Persona Moral)

(Nombre del Representante Legal del (Nombre del Concursante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de concesión y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Física)

(Nombre del Concursante) manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de concesión y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(En caso de que el Concursante sea una Persona Física y esté representada)

(Nombre del Apoderado del Concursante) en nombre y representación de (Nombre del Concursante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de concesión y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre y firma del Representante legal del Concursante

Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



2026
año de
Margarita
Maza



Anexo Ocho

L10

Acuse de Recibo de la Notificación al Titular de los Datos Personales

(En caso de que el concursante sea una Persona Moral)

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente

(**Nombre del Representante Legal del Concursante**) en nombre y representación de la empresa (**Nombre del Concursante**), manifiesto a usted que mi representada se da por notificada de que los Datos Personales recabados en este procedimiento de concurso público nacional por parte de la convocante a través de la Dirección de Control de Bienes y Servicios del INAH serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de expedientes de procedimientos en materia de Bienes nacionales y concesiones, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales, y cuya finalidad es llevar el registro documental de las propuestas que presentan los participantes en los procedimientos concursales realizados por Instituto Nacional de Antropología e Historia en materia de concesiones.

Asimismo que la Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, además de la Unidad de Enlace, Coordinación Nacional de Recursos Financieros; y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma se ubicada en Calle Hamburgo 135, 6º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a través de la Unidad de Enlace.

Recibí Notificación

Nombre y firma del

Representante legal del Concursante

N o t a: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



Cultura

Secretaría de Cultura



INAH



Anexo Nueve

L11

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Presente

Manifiesto que mi representada:

Asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferto, infrinja la normatividad vigente en **materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor**, dejando sin responsabilidad alguna para la convocante.

Atentamente

Nombre y firma del

Representante legal del Concursante

Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante.



2026
año de
Margarita
Maza

Hamburgo 135, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 4166 0780 al 84. www.inah.gob.mx

54



Anexo Diez

T10

Anexo a través del cual se realizará la Visita a las instalaciones del concursante, consistentes en Evaluación crítica sobre atención y áreas de comedor y Evaluación técnica de área de cocina y será para uso exclusivo del Instituto.

Lugar y Fecha

Evaluación crítica sobre atención y áreas de comedor

Nombre del Concursante:

Tipo de Cafetería:

Mala Regular Buena Excelente

El área de recepción es clara y se encuentra en orden				
Se cuenta con un sistema punto de venta				
Se cuenta con acceso para personas con capacidades diferentes				
La recepción por parte del personal fue				
El estado del uniforme del personal del salón es				
El montaje y limpieza de las mesas es				
El estado de manteles, cubiertos y vajilla en mesa es				
Cuenta con área de fumadores, está bien definida				
La limpieza general del salón es				
La atención del personal de salón es				
El menú es claro				
Respondieron a mis dudas sobre los platillos				
Recibí lo que esperaba, descrito en el menú o sugerido				





Es fácil distinguir o se presentó el gerente				
La velocidad para recibir los alimentos fue				
La temperatura de los alimentos fue				
La calidad de los alimentos fue				
La entrega de la cuenta y despedida del lugar fueron				

Observaciones: _____



2026
año de
Margarita
Maza



Lugar y Fecha

Evaluación técnica de área de cocina

Nombre del Concursante:

Tipo de Cafetería:

Mala Regular Buena Excelente

La limpieza y orden general en mostrador es				
El estado de los uniforme de los empleados es				
El estado y limpieza de los equipos de trabajo es				
El estado de los utensilios de trabajo es				
El estado y limpieza de los refrigeradores es				
El orden de las mercancías en refrigeradores es				
El proceso de las mercancías desde su recepción hasta su elaboración es				
El cuidado y almacenaje de la materia prima es				
Las áreas de preparación de alimentos se encuentran limpias				
Se tiene claro el método de proceso de mercancías				
Los controles contra fauna nociva son				
El personal tiene pleno conocimiento de las medidas de seguridad e higiene				

Observaciones: _____



2026
año de
Margarita
Maza



El criterio de evaluación considerado para la **Visita a las instalaciones del concursante, consistentes en Evaluación crítica sobre atención y áreas de comedor y Evaluación técnica de área de cocina** es por puntos donde: Malo=0, Regular=1, Bueno=2, Excelente=3

Realizó la visita

Enterado

Nombre y firma del

Representante del INAH

Nombre y firma del

Representante legal del Concursante

N o t a: El INAH se reserva el derecho de verificar la información y documentación que considere necesaria por los concursantes en la visita a las instalaciones del concursante.



2026
año de
Margarita
Maza



Anexo Once

E1

Formato de Propuesta Económica. (E).

Lugar y Fecha

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente

Conceptos económicos	Montos	Valor en puntos
Monto de Inversión Inicial (remodelación, compras de equipos, mobiliario).	\$	2 puntos
Corrida financiera a 1 año.	\$	6 puntos
Fondo de reserva para crecimiento. (Solvencia para mantener la operación).	\$	2 puntos
Propuesta de renta y/o porcentaje de venta, basado en el mínimo establecido por el INDAABIN.	\$158,941.75	20 puntos
		30 puntos

Nota: Los montos considerados en la negociación no incluyen IVA.

Atentamente

Nombre y firma del

Representante legal del Concursante

Nota: Este documento se deberá elaborar en papel membretado del concursante



Anexo Doce

Numeral 15

MODELO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

CONCESIÓN QUE OTORGA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, A FAVOR DE _____ PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO QUE OCUPA EL ESPACIO DE CAFETERÍA, ES EL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA, “CASTILLO DE CHAPULTEPEC” EN EL DOMICILIO UBICADO EN PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC S/N, COLONIA BOSQUE DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO.

PEDRO VELÁZQUEZ BELTRÁN, Secretario Administrativo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 15, 16, 72 al 77 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 3º, 7º de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 190 C, 232 de la Ley Federal de Derechos, punto tercero de los Lineamientos; artículos 1, 3, 11 y demás aplicables de las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, otorga concesión a favor de _____ para el uso y aprovechamiento de un espacio ubicado en las instalaciones del Inmueble que ocupa el Museo Nacional de Antropología, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para proporcionar el **servicio de Cafetería** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTE DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

Que la adjudicación del presente Título de Concesión, se realizó mediante el procedimiento del el Concurso Público Nacional, Número INAH-CNRF-DCBS-002/2026 para el otorgamiento de una concesión, para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa el espacio de CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, “Casillo de Chapultepec”, en el domicilio ubicado en Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, con fundamento en lo previsto en Ley General de Bienes Nacionales artículos 8, 17, 28 fracción V, 72 y 73, el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para las concesiones sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de La Federación el 25 de mayo de 2023, artículos Segundo y Décimo, así como las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicadas en el mismo órgano informativo el 7 de julio de 2023, en particular con lo establecido en los artículos 22 y 25 y demás normatividad aplicable.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo **"El Instituto"**, la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico; así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia de **"El Instituto"**.

SEGUNDO.- Que **"El Instituto"** por conducto de su Secretario Administrativo, cuenta con facultades para otorgar, prorrogar y revocar a los particulares las concesiones sobre los inmuebles federales de su competencia, en términos de lo dispuesto por Ley General de Bienes Nacionales y conforme a lo establecido Lineamientos para las concesiones sobre los espacios autorizados en inmuebles federales competencia de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia

TERCERO.- Que **"El Instituto"** tiene bajo su custodia y administración el inmueble que ocupa el Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", ubicado en Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

CUARTO.- Que a efecto de promover la participación de personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, en algunas de las actividades que **"El Instituto"** tiene encomendadas, y toda vez, que la Ley General de Bienes Nacionales prevé que se puedan otorgar a los particulares derechos de uso o aprovechamiento sobre inmuebles federales, para la realización de actividades económicas, sociales o culturales, resulta conveniente otorgar a su favor la ejecución de las mismas, mediante la figura jurídica de la concesión.

QUINTO.- Que _____ en lo sucesivo **"El Concesionario"**, es una persona **física o moral** de nacionalidad mexicana, y cuenta con capacidad suficiente para obligarse mediante el presente instrumento legal.

SEXTO.- Que **"El Concesionario"** señala como domicilio legal el ubicado en _____ y su registro federal de contribuyentes es el número _____

SEPTIMO.- **"El Concesionario"** manifiesta contar con las facultades legales requeridas, para suscribir el presente instrumento legal, asimismo que cuenta, con los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con los términos de la concesión que le otorga **"El Instituto"**.

OCTAVO.- Que los espacios sujetos a concesión se señalan con sus medidas y colindancias, en el plano que forma parte integrante de este instrumento como **anexo uno**.

NOVENO.- Que por lo expuesto **"El Instituto"** otorga concesión a favor de **"El Concesionario"** para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa la cafetería, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", para proporcionar el servicio de **Cafetería** principalmente al público visitante, a dicho Museo.



DÉCIMO.- Que para efectos de la presente concesión "**El Concesionario**" exhibe su programa de inversión, mismo que se agrega al presente título como **anexo dos**.

DÉCIMO PRIMERO.- Que "**El Concesionario**" manifiesta que sólo adquiere sobre el uso y aprovechamiento de los espacios objeto de la presente concesión, los derechos regulados en la Ley General de Bienes Nacionales, y acepta expresamente sujetarse a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- El objeto de la presente concesión es para el uso y aprovechamiento del espacio que ocupa el espacio de CAFETERÍA, es el ubicado en las instalaciones del inmueble del Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec" en el domicilio ubicado en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec S/N, Colonia Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México

SEGUNDA.- La duración de esta concesión será de **10 años**, contados a partir de la fecha de firma de este título.

TERCERA.- "**El Concesionario**" se obliga a pagar mensualmente a "**El Instituto**", por concepto de derechos por el uso y aprovechamiento de los espacios concesionados, la cantidad de \$158,941.75 pesos (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y un Pesos 75/100 M.N.) incluido el I.V.A. o el 10 % (diez por ciento) de los ingresos brutos totales, lo **que resulte mayor**.

La cuota antes referida será revisada en forma anual, para determinar sobre la aplicación de algún incremento o ajuste, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos.

CUARTA.- El pago previsto en la condición anterior, lo hará "**El Concesionario**" en forma mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se generaron los ingresos, mediante depósito o transferencia Cuenta Número 4151321, Sucursal 7013, Clabe interbancaria: 0021807013415132111, Nombre de la Cuenta: R48D00 INAH ING RECURSOS PROP TIENDAS de Banamex; asimismo "**El Concesionario**" deberá presentar escrito a la Dirección de Control de Bienes y Servicios de "**El Instituto**", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la operación bancaria, adjuntando la ficha de depósito correspondiente a efecto de que "**El Instituto**" expida el recibo oficial procedente y en su caso, presentar los estados financieros del mes que se está pagando.

Igualmente "**El Concesionario**" deberá exhibir copia de su declaración de impuestos con el acuse de recibo por la Oficina Federal de Hacienda que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento de esta obligación, asimismo "**El Concesionario**" acepta expresamente la revisión de sus libros contables, a través de los auditores o personal que "**El Instituto**" designe.

QUINTA.- "**El Concesionario**" se obliga a pagar a "**El Instituto**" por concepto de intereses moratorios, el equivalente al costo porcentual promedio vigente, que señala el Banco de México, de la cantidad pendiente de pago por cada mes o fracción de mes de retraso.



SEXTA.- "El Concesionario" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone esta concesión, mediante fianza otorgada por institución debidamente autorizada y se constituirá por un monto equivalente al 30 % del monto anual. Dicha fianza se constituirá a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Nacional de Antropología e Historia y deberá entregarse dentro de los 10 días naturales siguientes de la firma de este título.

La garantía constituida estará vigente por todo el tiempo de duración de la concesión, pudiendo ser por la totalidad o por períodos anuales renovables y sólo podrá ser canceladas con autorización expresa y por escrito de **"El Instituto"**.

Así mismo, deberá garantizar la integridad del espacio, objeto de la concesión, mediante fianza otorgada por institución debidamente autorizada por la cantidad de \$ 1,306,880.00 (Un millón trescientos seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100M.N.), dicha fianza se constituirán a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Nacional de Antropología e Historia y deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes de la firma de este título.

La garantía constituida estará vigente por todo el tiempo de duración de la concesión, pudiendo ser por la totalidad o por períodos anuales renovables y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito de **"El Instituto"**.

SÉPTIMA.- "El Concesionario" no podrá efectuar obras ni trabajos de construcción o instalaciones en el espacio concesionado, sin la previa autorización por escrito de **"El Instituto"**. Así mismo no podrá alterar la forma o diseño del espacio concesionado y deberá mantener la volumetría e imagen original.

Por su parte **"El Instituto"** deberá autorizar por parte de la Dirección de Control de Bienes y Servicios de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, la adaptación, diseño y colocación de señalización, anuncios, toldos y mobiliario, así como su difusión interna en el espacio concesionado, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de que se reciba el escrito de **"El Concesionario"**.

OCTAVA.- "El Concesionario" acepta operar el uso y aprovechamiento de esta concesión exclusivamente con recursos propios, por lo cual **"El Instituto"** en ningún caso invertirá recursos ni actuará como garante de las obligaciones que contraiga **"El Concesionario"**.

Así mismo, **"El Concesionario"** está de acuerdo en que **"El Instituto"**, no será responsable de las pérdidas o daños que sufra, con motivo de robos, incendios, temblores, terremotos, derrumbes u otros eventos que se produzcan en el espacio concesionado, por lo que no tendrá derecho de exigirle indemnización alguna.

NOVENA.- "El Concesionario" se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

- a) No podrá utilizar los espacios concesionados para fines distintos a los señalados en la condición primera, sin la previa autorización por escrito de **"El Instituto"**.
- b) Cubrir los costos inherentes a los servicios, mejoras, mantenimiento y conservación de los espacios concesionados.



- c) Mantener aseadas las áreas concesionadas, así como los espacios comunes, andadores, pasillos de acceso y áreas verdes, para tal efecto deberá contar con el equipo, material de limpieza y depósitos para desechos suficientes.
- d) Colocar cestos de basura en los lugares necesarios para la conservación de higiene y limpieza del espacio concesionado, así como a retirar diariamente los desechos de basura que sean depositados en dichos cestos.
- e) Llevar a cabo las actividades a que se refiere la presente concesión, sujetándose a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y sanitarias en preparación de alimentos que estén en vigor. Así como cumplir con las obligaciones Fiscales derivadas de la misma.
- g) Desarrollará las actividades autorizadas en la presente concesión, de manera uniforme, regular y constante, por lo que cualquier suspensión en todo o parte del servicio, deberá hacerse del conocimiento de "**El Instituto**" por escrito señalando las causas justificadas para ello.
- h) Observar y cumplir con el horario establecido en el Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", para el caso de su ingreso para el abastecimiento del servicio de la Cafetería, será preferentemente los días lunes, o en su caso de martes a domingo de 7:00 a 9:00 horas, previa autorización del museo.
- i) La colocación de señalamientos, indicaciones, rótulos o anuncios que se requieran, deberá ser previa la autorización por escrito y supervisión de "**El Instituto**".
- j) El personal que proporcionará el servicio invariablemente deberá portar el uniforme que "**El Concesionario**" haya definido para tal efecto, al igual que el gafete de identificación autorizado por "**El Instituto**".
- k) Informar de inmediato a "**El Instituto**" y a las demás autoridades competentes al tener conocimiento de cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales aplicables en el espacio concesionado y adoptar las medidas necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de dichas normas.
- l) Entregar en buen estado el bien objeto de la concesión, sin ningún gravamen, responsabilidad o limitación al concluir la vigencia de la misma.
- m) Obtener por su cuenta y mantener en vigor, los permisos, licencias, autorizaciones, así como los dictámenes de protección civil (compatibles con el programa del Museo) que se requieran, para la operación del servicio y mejor cumplimiento de la presente concesión.
- n) Contratar por su cuenta y mantener en vigor todos los seguros necesarios para la prestación del servicio. Debiendo presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a firma del presente título de concesión, póliza de seguro de responsabilidad civil, que cuando menos contenga las





coberturas siguientes: daños a terceros, actividades inmuebles, arrendamiento y productos, la cual deberá ser renovada anualmente, entregando a **"El Instituto"** copia del recibo de pago correspondiente.

- o) Supervisar que el personal que esté a cargo de la operación del servicio, así como la maquinaria, equipo y accesorios, cumplan estrictamente con los requisitos y condiciones de funcionalidad, seguridad e higiene. Vigilar que el personal porte el uniforme autorizado en condiciones óptimas de limpieza.
- p) Vigilar conjuntamente el debido cumplimiento de las medidas de funcionalidad, seguridad e higiene, referidas en el punto que antecede. Así mismo, presentar los informes que **"El Instituto"** le solicite sobre la operación de la concesión, con la documentación soporte.
- q) Iniciar la operación y funcionamiento de la concesión dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma del presente.
- r) Apoyar a la Dirección del Museo en los eventos y actividades culturales especiales que se realicen en el Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", en cuanto al horario de servicio.
- s) En todos los casos correrá a su cargo el costo de elaboración e instalación de señalización, rótulos y anuncios que se requieran, aprobadas por el museo.
- t) Ejecutar en tiempo, rumbo y monto su programa de inversión, mismo que se detalla en el **anexo dos** de este instrumento legal.

DÉCIMA.- El personal que se emplee para cumplir con el servicio objeto de la concesión, será contratado directamente por **"El Concesionario"**, quedando obligado a afrontar cualquier responsabilidad que surja con motivo de su relación laboral, destacando que en ningún caso y por ningún motivo dicho personal podrá ser considerado como trabajador de **"El Instituto"**, por lo que queda desligado de cualquier conflicto de carácter laboral, civil, penal o de cualquier otra materia o naturaleza, quedando **"El Concesionario"** obligado a responder por él.

DÉCIMA PRIMERA.- **"El Concesionario"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de esta concesión, siempre que lo solicite en forma expresa y por escrito ante **"El Instituto"** y éste emita previamente por escrito la autorización correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en la fracción II del Artículo 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y en el Artículo 13 de las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

DECIMA SEGUNDA.- **"El Concesionario"** deberá contar con equipo, maquinaria y accesorios de repuesto, en caso de alguna falla o contratiempo y evitar retrasos o suspensión del servicio.



DÉCIMA TERCERA.- "El Concesionario" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones, lineamientos y políticas que rigen en el Museo Nacional de Historia, "Castillo de Chapultepec", así como a las normas generales de seguridad del INAH.

Asimismo, las obras, instalaciones o mejoras ejecutadas por "El Concesionario" al amparo de esta concesión, pasarán al dominio de "El Instituto", al término de la vigencia de la misma.

DÉCIMA CUARTA.- La presente concesión no crea a favor de "El Concesionario" derechos reales sobre los espacios objeto de la concesión, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMA QUINTA.- "El Concesionario" deberá permitir que "El Instituto" inspeccione y supervise las veces que estime necesario, el espacio concesionado y el desarrollo del servicio objeto de la concesión.

DÉCIMA SEXTA.- "El Instituto" podrá revisar y modificar en su caso este instrumento, a efecto de perfeccionarlo o actualizarlo conforme a los requerimientos de orden práctico que se presenten, mediante bases adicionales debidamente notificadas a "El Concesionario".

DÉCIMA SÉPTIMA.- La presente concesión se extingue por las causas siguientes:

- a) Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado
- b) Renuncia de "El Concesionario" ratificada ante "El Instituto"
- c) Desaparición de su finalidad o del bien objeto de la concesión.
- d) Nulidad, revocación y caducidad.
- e) Declaratoria de rescate.
- f) Cuando se afecte la seguridad nacional.
- g) Cualquier otra prevista por las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en esta concesión, que a juicio de "El Instituto" haga imposible o inconveniente su continuación.

DÉCIMA OCTAVA.- La presente concesión podrá ser revocada por las causas siguientes:

- a) Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión, dar al bien objeto de la misma un uso distinto al autorizado o no usar el bien de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y el título de concesión.





- b) Dejar de cumplir con las condiciones a que se sujete el otorgamiento de la concesión o infringir lo dispuesto en la Ley y sus reglamentos, salvo que otra disposición jurídica establezca una sanción diferente.
- c) Dejar de pagar en forma oportuna los derechos fijados en el título de concesión o las demás contribuciones fiscales aplicables.
- d) Ceder los derechos u obligaciones derivadas del título de concesión o dar en arrendamiento o comodato fracciones del inmueble concesionado, sin contar con la autorización respectiva.
- e) Realizar trabajos u obras no autorizadas.
- f) Dañar ecosistemas como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación del espacio (local) concesionado.
- g) Ceder alguno de los derechos establecidos en el título de concesión, sin la autorización previa y por escrito del Instituto.
- h) Interrumpir en todo o en parte el servicio objeto de la concesión, sin causa justificada.
- i) Incrementar los precios de los productos o servicios sin la autorización previa y por escrito del Instituto.
- j) No cubrir las indemnizaciones que por daños pudieran originarse, por la prestación del servicio.
- k) Las demás previstas en la Ley, en sus reglamentos o en el título de concesión.

DÉCIMA NOVENA.- Si derivado del incumplimiento de la presente concesión, diera como resultado que se causen daños y perjuicios a **"El Instituto"**, **"El Concesionario"** se obliga a indemnizarlo por el monto que resulte de la estimación de los mismos.

VIGÉSIMA.- El incumplimiento o violación a cualquiera de las condiciones de esta concesión por parte de **"El Concesionario"**, dará lugar a la revocación de la concesión por parte de **"El Instituto"**, previa notificación y procedimiento respectivo; aceptando expresamente **"El Concesionario"** se aplique dicho procedimiento administrativo, con exclusión de cualquier otro.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para todo lo no previsto en esta concesión, regirán las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las Reglas de Operación para las concesiones de espacios autorizados en inmuebles federales competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia y demás ordenamientos aplicables o que se expidan en lo futuro relacionados con la materia.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para cuestiones relacionadas con la presente concesión, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente a **"El Instituto"**, **"El Concesionario"** acepta expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les corresponda en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA TERCERA.- El uso y aprovechamiento de esta concesión en cualquier forma, implica la aceptación incondicional a sus términos por **"El Concesionario"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- **"El Concesionario"** acepta incondicional, expresamente y sin reserva alguna y se sujeta a todas y cada una de las condiciones que contiene la presente concesión, para tal efecto, firma al calce y al margen las fojas que la integran.

Se otorga la presente concesión en la Ciudad de México, el día _____ de dos mil veintiseis.

"El Instituto"
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Antrop. Pedro Velázquez Beltrán
Secretario Administrativo

Acepto
"El Concesionario"



2026
año de
**Margarita
Maza**



Anexo Trece

FORMATO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

A favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**** Incorporar el monto garantizado con número y con letra ****

Para garantizar por (anotar el nombre del concesionario de acuerdo con lo señalado en el Título de Concesión), representada por (anotar el nombre del representante de la empresa de acuerdo con los señalado en el Título de concesión) , en su carácter de (incorporar el carácter del representante legal de la empresa que se indicó en el Título), con clave del registro federal de contribuyentes (incorporar la clave del registro federal de contribuyentes del concesionario) y domicilio en (incorporar la dirección del concesionario, que se incorporó en el Título) el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la concesión de (incorporar el nombre del servicio de acuerdo con los señalado en el Título), núm. (señalar el número de Título de Concesión completo) de fecha (indicar la fecha de firma de acuerdo con lo señalado en el Título), que celebra con el gobierno federal a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, representado por **Pedro Velázquez Beltrán**, en su carácter de **Secretario Administrativo del Instituto**, quien se encuentra asistido por (incorporar el nombre del servidor público que asista al representante legal del Instituto de acuerdo con lo señalado en el Título de Concesión), en su carácter de (incorporar el cargo del servidor público que asista al representante legal del Instituto de acuerdo con lo indicado en el Título de Concesión), cuyo objeto es (incorporar el objeto de la concesión de acuerdo con lo señalado en el instrumento legal, mismo que por lo general se encuentra en la cláusula primera del Título), con un importe de (agregar el importe sin incluir el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión), no incluyen el impuesto al valor agregado.

La institución afianzadora declara:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE TÍTULO DE CONCESIÓN.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".





QUE EN CASO DE MODIFICACION AL IMPORTE PACTADO EN ESTE TÍTULO DE CONCESIÓN, LA FIANZA EN CUESTION DEBERA CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES ANUALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA.

QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO, ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE

INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.



Anexo Catorce

FORMATO DE FIANZA PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO, OBJETO DE CONCESIÓN

A favor de la Tesorería de la Federación.

**** Incorporar el monto garantizado con número y con letra ****

Para garantizar y asegurar por (anotar el nombre del concesionario de acuerdo con lo señalado en el Título de Concesión), representada por (anotar el nombre del representante de la empresa de acuerdo con los señalado en el Título de concesión) , en su carácter de (incorporar el carácter del representante legal de la empresa que se indicó en el Título), con clave del registro federal de contribuyentes (incorporar la clave del registro federal de contribuyentes del concesionario) y domicilio en (incorporar la dirección del concesionario, que se incorporó en el Título) LA INTEGRIDAD DE LOS ESPACIOS OBJETO DE LA CONCESIÓN (incorporar el nombre del servicio de acuerdo con los señalado en el Título), núm. (señalar el número de Título de Concesión completo) de fecha (indicar la fecha de firma de acuerdo con lo señalado en el Título), que celebra con el gobierno federal a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, representado por **Pedro Velázquez Beltrán**, en su carácter de **Secretario Administrativo del Instituto**, quien se encuentra asistido por (incorporar el nombre del servidor público que asista al representante legal del Instituto de acuerdo con lo señalado en el Título de Concesión), en su carácter de (incorporar el cargo del servidor público que asista al representante legal del Instituto de acuerdo con lo indicado en el Título de Concesión), cuyo objeto es (incorporar el objeto de la concesión de acuerdo con lo señalado en el instrumento legal, mismo que por lo general se encuentra en la cláusula primera del Título), con un importe de (agregar el importe sin incluir el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo previsto en el Título de Concesión), no incluyen el impuesto al valor agregado.

La institución afianzadora declara:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE TÍTULO DE CONCESIÓN.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE TÍTULO DE CONCESIÓN, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES ANUALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA.

QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CARGO DEL CONCESIONARIO, ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO.





QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.